



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDG



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en de Sesión Ordinaria N° 49-2025-MDG del día 21 de Enero del 2025, mediante Acuerdo de Concejo N°. 003-2025-MDG, se aprobó por votación UNÁNIME, la: ORDENANZA MUNICIPAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE- EDUCCA 2025;

**VISTO:**

El Informe N°67-2024-UGA-MDG/JJVR de fecha 12.12.2024, elaborado por el jefe de la unidad de gestión ambiental presenta el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE- EDUCCA 2025; el Informe N°0780-2024-SGDTMA/MDG/JFMA de fecha 12.12.2024, elaborado POR el Sub gerente de Desarrollo territorial y medio ambiente; y, el INFORME LEGAL N° 568-2024-GAJ/MDG/LECG de fecha 18 de Diciembre del 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica;



**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, así como el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 8º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los Artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la



044 566 501



[www.muniguadalupe.gob.](http://www.muniguadalupe.gob.pe)



Plaza de Armas, Guadalupe



## GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE

¡Todos somos Guadalupe!

ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los Artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, el numeral 7 del Artículo 9º de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Guadalupe, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



Que, mediante Informe N°67-2024-UGA-MDG/JJVR de fecha 12.12.2024, el jefe de la unidad de gestión ambiental solicita la **APROBACION DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL**, en donde concluye que es necesario su aprobación porque permite la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Que, mediante Informe N°0780-2024-SGDTMA/MDG/JFMA de fecha 12.12.2024, el Sub gerente de Desarrollo territorial y medio ambiente remite el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE** a fin de que se apruebe y se plasme mediante una **ORDENANZA MUNICIPAL** para el desarrollo de las actividades de la Unidad de Gestión;

Que, mediante Informe Legal N° N° 568-2024-GAJ/MGD/LECG de fecha 18 de Diciembre del 2024, el Gerente de Asesoria Jurídica, opina: que, es potestad del Pleno del Concejo Municipal, dentro de sus facultades, Aprobar o Desaprobar, el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE** la misma que debe plasmarse mediante una **ORDENANZA MUNICIPAL**;



044 566 501



[www.muniguadalupe.gob.pe](http://www.muniguadalupe.gob.pe)



Plaza de Armas, Guadalupe



# GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE

¡Todos somos Guadalupe!

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 39º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Guadalupe, que como anexo de 16 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Sub Gerencia Territorial y Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo anual, como mecanismo para ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio de Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTICULO SEXTO.** – DEJAR, sin efecto la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDG de fecha 21 de mayo del 2018, que aprueba el Programa de Educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

**ARTICULO SEPTIMO.** – DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
GUADALUPE  
Abog. Juan Alberto Castañeda Llanos  
ALCALDE



044 566 501



Plaza de Armas, Guadalupe



[www.muniguadalupe.gob.pe](http://www.muniguadalupe.gob.pe)